

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2463937

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83.542

SANTIAGO, 02/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y
TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Grecia Allison VASQUEZ
MAZA nacida el 22/10/1993 en Peru, pasaporte ordinario 2843098 de
nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,
Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del
D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del
Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de
2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Grecia Allison VASQUEZ MAZA de
nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles
en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior,
que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días
hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso
de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración,
acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa
aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada,
personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones
establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°
18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de
10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior

CGDH/CYE/JZA
[9501-7] 02/12/2010
correl: 17.586
Distribución:
- Investigaciones
- DEM

